El gran reto del E-Commerce en México

Desde los inicios del comercio electrónico en los años 90, se encendieron las alarmas en la OCDE y se iniciaron tareas del Comité para el estudio de esta modalidad de hecho gravable de cuyos primeros trabajos surgieron una serie de comentarios al convenio modelo para evitar la doble imposición respecto a lo que se debía entender como establecimiento permanente en este tipo de operaciones, así como por fuente de riqueza: Que si el lugar en donde se encuentre el servidor, que si donde se hace la entrega, o donde proviene el bien, que si los tangibles y los intangibles, etcétera. Pocos frutos se han dejado permear desde del plano internacional hacia el doméstico y parece ser que los estados han decidido, por recomendación de la propia OCDE, hacer lo propio. México no es la excepción y mucho menos ahora que el gobierno federal esta urgido de fuentes para obtener ingresos. Sin embargo, el conflicto sobre la definición de la fuente de riqueza no es el único para México, pues en casa está enfrentando los síntomas de un sistema de coordinación fiscal que ya rindió sus frutos y debe reemplazarse, modernizarse o simplemente eliminarse y dejar a las entidades federativas recuperar su competencia y potestad tributarias. El gran desafío en México es enarbolar el sistema tributario que permita la concurrencia de tributos que no erosionen ni agoten las fuentes gravables. Los principales impuestos federales a los que quedaría sujeto el *e commerce* en México conforme al paquete económico lo son el Impuesto al Valor Agregado IVA y el Impuestos Sobre la Renta (ISR), y ello sin duda sería un avance más acorde a los tiempos, pero que no se diga que nadie les dijo, que ese no era más que solo parte del tema prioritario en la agenda nacional. La pregunta es ¿Cuánto de esto le tocará a los estados y cuánto a la federación?

esmeralda.alvarez@tclex.mx